IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO

EDICTO de 12 de noviembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 378/2013. (2015ED0042)

D./Dña. Maria Eugenia Alegría Martín, Secretario/a Judicial de Jdo. 1.ª. Inst. E Instrucción n.º 2 de Don Benito,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal n.º 378/2013, seguido a instancia de Operoeste, SA, frente a José Antonio Correa Rodriguez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica la Sentencia de fecha 12/11/14 a Jose Antonio Correa Rodriguez, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 117/2014

En Don Benito, a 12 de noviembre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Pérez Toranzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Don Benito, los presentes autos de juicio verbal, n.º 378/2013, seguidos a instancia de Operoeste, SA, representado por el Procurador de los Tribunales Dña. Pilar Torres Martínez, asistida por el Letrado D. Pedro Gutiérrez Rodríguez contra D. José Antonio Correa Rodríguez, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Dña. Pilar Torres Martínez, en nombre y representación de Operoeste, SA, contra D. José Antonio Correa Rodríguez, debo declarar resuelto el contrato de instalación y explotación de maquina recreativa y aparatos de juego suscrito en fecha 17 de enero de 2007 por las partes y condeno al demandado, a abonar a la entidad demandante la suma total de 2.765,04 € más los intereses legales desde el momento de la demanda, así como las costas de este procedimiento.

Esta resolución es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese a las partes y líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Benito, a doce de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,